

AÑO CIX - N° 28.679  
CORRIENTES, MARTES, 10 de ENERO de 2023



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

#### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2

#### Sección Judicial

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 6

#### Sección General

Adjudicaciones ..... Pág: N° 8

Licitaciones ..... Pág: N° 9

Convocatorias ..... Pág: N° 10

Partidos Políticos ..... Pág: N° 11

#### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 11



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto Nº 3498

Corrientes, 24 de noviembre de 2022

#### Visto:

El Expediente Nº 310-3007-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

#### Considerando:

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la compra de 70.000kg. de leche entera en polvo, destinados al Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Dto. Nº3232/2018).

Que a fs. 13 obra Resolución Nº 2395 de fecha 23 de mayo de 2022 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 14 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "DROGUERIA AVENIDA S.R.L.", por ser la oferta más conveniente, para la compra de 70.000kg. de leche entera en polvo, destinados al Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Dto. Nº3232/2018), por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 44.100.000,00).

Que a fs. 63 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 15353 de fecha 8 de noviembre de 2022, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 44.100.000,00).

Que a fs. 52/53, obra Opinión Legal Nº 6697 de fecha 20 de octubre de 2022 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 55 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 463 de fecha 25 de octubre de 2022, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 65 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "DROGUERIA AVENIDA S.R.L.", para la compra de 70.000kg. de leche entera en polvo, destinados al Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Dto. Nº3232/2018), por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 44.100.000,00).

Que a fs. 66, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 959 de fecha 14 de noviembre de 2022.

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** la contratación directa –por vía de excepción-, con la firma "DROGUERIA AVENIDA S.R.L." CUIT Nº 30-70818525-2, por ser la oferta más conveniente, para la compra de 70.000kg. de leche entera en polvo, destinados al Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Dto. Nº3232/2018), por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 44.100.000,00), conforme a la documentación obrante en autos.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 44.100.000,00), con imputación a la partida 3-00-2-211-0 –ALIMENTOS PARA PERSONAS- del presupuesto vigente 2022.

**ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE** el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

**ARTÍCULO 4º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

### Decreto Nº 3501

Corrientes, 24 de noviembre de 2022

#### Visto:

El expediente Nº 160-16-08-940/2022 caratulado: "S/RENOVACION DE CONTRATACION DE ALQUILER CARPAS ESTRUCTURALES Y BAÑOS QUÍMICOS PARA EL PREDIO GAUCHITO GIL-CORRIENTES"; y

#### Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la renovación de contratación directa por vía de excepción del alquiler de carpas estructurales y baños químicos destinados al predio de la entidad civil Centro Recreativo Devotos de la Cruz Gil.

Que a fojas 1 obra nota de pedido suscripta por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Que a fojas 7/9 se incorpora copia simple del Decreto Nº 2.215 de fecha 1 de agosto de 2022, de modificación presupuestaria de gastos.

Que a fojas 10 se incorpora Comprobante de Contabilidad de Reservas Nº 24/22 por la suma de \$ 9.292.800,00 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTAYDOS MIL OCHOCIENTOS).

Que a fojas 11 la Dirección de Administración Jurisdiccional realiza el análisis y encuadre legal correspondiente.

Que a fojas 12 la Asesoría Legal Jurisdiccional se manifestó a través del Dictamen Nº 247 de fecha 23 de agosto de 2022.

Que a fojas 14 obra Informe Nº 399/22 de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que la contratación pretendida tiene encuadre en el sistema prescripto por la Ley Nº 5571 en el artículo 109) apartado 3) inciso d), y en concordancia con el artículo 87 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3056/04 que reglamenta el Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fojas 17 y vta. la Fiscalía de Estado se expidió a través del Dictamen Nº 818 de fecha 3 de octubre de 2022, solicitando se incorpore documental para la prosecución del trámite pertinente. Y a fojas 18/22 se cumplimentan los recaudos anteriormente señalados.

Que a fojas 23 el Ministro de Justicia y Derechos Humanos hace la remisión del expediente a Fiscalía de Estado, para su debida intervención.

Que a fojas 24 la Fiscalía de Estado se expidió

nuevamente a través del Dictamen Nº 856 de fecha 17 de octubre de 2022.

Que a fojas 25 se incorpora Modelo de Contrato de Servicio.

Que el caso de autos encuadra en las prescripciones del artículo 109) apartado 3) inciso d) de la Ley Nº 5.571, y en las previsiones de los artículos 86) y 87) inc. c) del Decreto Reglamentario Nº 3.056/2004.

Que no obstante lo señalado en los párrafos anteriores, es necesario destacar que el inc. 3) del Artículo 109 de la Ley Nº 5571 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar contrataciones directas cuando se configuren determinadas situaciones, por ejemplo, d) "causadas por emergencias, casos fortuitos, hechos imprevisibles o falta de previsión, deberán fundarse fehacientemente por parte del organismo directamente interesado y ratificarse por la jurisdicción de la cual dependa". Asimismo teniéndose en cuenta el trastorno y costo económico que acarrearía cambiar de proveedor y asumiendo la pérdida monetaria que significaría para el feriante, siendo el único sostén de familia, no se realizó concurso de precios o cotejos ya que ejecución implicaría resentir seriamente el servicio, tal como prevé el artículo 87 inc. 3) segundo párrafo del Decreto Nº 3.056/04.

Que por lo expuesto, puede este Poder Ejecutivo autorizar la renovación de contratación directa por vía de expresión para la locación de carpas y baños químicos destinados al predio de la entidad civil Centro Recreativo Devotos de la Cruz Gil.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** la contratación directa por vía de excepción y apruébese el pago a favor de la firma FERNANDEZ SACON MARIA PAZ por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 9.292.800,00) en concepto de locación de ocho (8) carpas y diez (10) baños químicos destinados al uso de la entidad civil Centro Recreativo Devotos de la Cruz Gil de la ciudad de Mercedes-Corrientes, conforme al contrato de locación que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a emitir comprobante de contabilidad del gasto a favor de la firma y por los montos mencionados en el artículo 1º, contra la Tesorería General de la Provincia con imputación en el ejercicio vigente 2022.

**ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE** el presente caso en las prescripciones del artículo 109) apartado 3) inciso d) de la Ley Nº 5.571, y en las previsiones de los artículos 86) y 87) inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 3.056/2004.

**ARTÍCULO 4º El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos. –

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Juan José López Desimoni**

**Decreto Nº 3502**

Corrientes, 24 de noviembre de 2022

**Visto:**

El expediente Nº 160-01360-2022 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita un refuerzo presupuestario destinado a cumplimentar múltiples necesidades de la Dirección de Protección de Niñez y Adolescentes (Di.P.N.A.) e Inspección General de Personas Jurídicas.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos Nº 374/2022 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Juan José López Desimoni**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Decreto Nº 3506**

Corrientes, 24 de noviembre de 2022

**Visto:**

El expediente Nº 000-20-09-8.538/2022, caratulado: "SUBDIRECTOR-JEFE DE OPERACIONES-DPA. E/ PRESUPUESTO Nº 22293, REMITIDO POR LA FIRMA "AVIASER SA", y

**Considerando:**

Que por las presentes actuaciones el Subdirector - Jefe de Operaciones a cargo de la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la contratación directa por vía de excepción con la Firma "AVIASER SA", en concepto de Actualización Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC 21, 207), Documento 22, RAAC 91.413 y otros ítems detallados todos en el mismo, por un monto total mano de obra por la suma de PESOS DOS MILLONES UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.001.356,00) y de mano de obra por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL SETENTA (USD 3.070,00) y total en repuestos y/o combustibles de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (USD 9.671,00) efectuada sobre la aeronave Cessna Caravan 208B, Matrícula LV-ZNU, propiedad del Estado de la Provincia de Corrientes, según consta en presupuesto Nº 22-293 adjunto a fojas 2/5.

Que dicho Subdirector, expresa que la firma "AVIASER SA" es la única que cuenta con la debida autorización del fabricante Textron Aviation, conforme obra en certificación que se adjunta, además posee personal técnico-profesional altamente calificado y repuestos originales en permanente stock, con lo que se asegura la calidad de los trabajos realizados y el menor tiempo posible de la aeronave en taller.

Que a fojas 2/5 obra presupuesto de la Firma "AVIASER SA", en concepto de tareas de mantenimiento y/o venta de repuestos sobre aeronave Cessna Caravan 208B, Matrícula LV-ZNU.

Que de fojas 6/12 se anexa copia de Certificación emitida por la Compañía "Textron Aviation" (Estados Unidos América), en la que confirma que AVIASER SA, localizado en el Aeropuerto Internacional de San Fernando (Buenos Aires), es a la fecha de la misma, un Centro Autorizado de Servicio, con la traducción de traductora pública de inglés, del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, a fojas 13/20 obran informes de las Especificaciones de Operación – Taller Aeronáutico de Reparación de Aeronaves, y a fojas 22/27 glosan Certificado de Inscripción de Propiedad a nombre del Gobierno de la Provincia de Corrientes, Certificado de Matrícula de la aeronave, Constancias de Inscripción en AFIP, en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes y Certificado Fiscal para Contratar de la firma.

Que a fojas 28 interviene el Subsecretario de Promoción de Iniciativa Privada y Gestión Administrativa, quien propicia la continuidad del trámite.

Que a fojas 29/vta. obra informe de la Dirección de Administración y Personal de este ministerio, quien expresa que la Jurisdicción 07 – Ministerio Secretaría

General, ha dado inicio a una solicitud de Refuerzo de Partidas mediante expediente Nº 000-7.303/2022 con destino a la Dirección Provincial de Aeronáutica, para dar atención al gasto propiciado.

Que a fojas 30/31 interviene la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa del Ministerio Secretaría General en Dictamen Nº 6.645 de fecha 22 de septiembre de 2022, que considera que se estaría en condiciones de dictarse la norma legal pertinente, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de Fiscalía de Estado.

Que a fojas 33 se adjunta copia de página web del Banco Nación, referente a la cotización del dólar estadounidense del día 6 de octubre de 2022. Que a fojas 34 obra el Comprobante de Contabilidad del Gasto correspondiente al año en curso, a fojas 35 vuelve a intervenir la Dirección de Administración y Personal jurisdiccional.

Que a fojas 37 se expide la Contaduría General de la Provincia, la cual expresa que el presente caso encuadra en la contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación privada como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado. Estableciendo que en este caso se configuran determinadas situaciones, como ser: "...para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan el privilegio para ello y no hubiere sustituido conveniente...".

Que a fojas 39/vta. obra Dictamen Nº 940 de Fiscalía de Estado de fecha 4 de noviembre de 2022, quién manifiesta que atento a las constancias obrantes en autos y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.833, previamente corresponde: 1) Se adjunta Acta de Constitución de la firma y su respectiva inscripción, 2) Tome debida intervención el área de Compras del Ministerio, conforme a lo establecido en el artículo 87, inciso c del Decreto Nº 3.056/2004 y 3) Que el Ministro Secretario General se expida sobre la admisibilidad y procedencia sobre la contratación de autos, aconsejando al Poder Ejecutivo lo que estime conveniente y procedente.

Que de fojas 41 a 84 glosan las documentales de la firma solicitadas por Fiscalía de Estado a fojas 39/vta., a fojas 88 el Departamento Compras y Suministro de la Dirección de Administración y Personal jurisdiccional, avala la exclusividad de la firma "AVIASER SA" por ser la única representante de Cessna by Textron Aviation y a fojas 90 el Ministro Secretario General, cumplimenta con lo requerido por la misma Fiscalía, propiciando la elaboración de la norma legal correspondiente.

Que el presente caso encuadra en los supuestos de excepción previstos en la Ley Nº 5.571, artículo 109, apartado 3, inciso e, y concordantes artículos 86 y 87, inciso d, del Decreto Reglamentario Nº 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** la contratación directa por vía de excepción con la Firma "AVIASER SA", CUIT Nº 30-58152302-1, con domicilio fiscal en calle Florida Nº 541, Piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de Actualización Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC 21, 207), Documento 22, RAAC 91.413 y otros ítems detallados todos en el mismo, por un monto total mano de obra por la suma de PESOS DOS MILLONES UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$) 2.001.356,00) y de mano de obra por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL SETENTA (USD 3.070,00) y total en repuestos y/o combustibles de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (USD 9.671,00) efectuada sobre la aeronave Cessna Caravan 208B, Matrícula LV-ZNU, propiedad del Estado de la Provincia de Corrientes, según consta en presupuesto Nº 22-293 adjunto a fojas 2/5.

**ARTÍCULO 2º: ENCUÁDRASE** el presente caso en los supuestos de excepción previstos en la Ley Nº 5.571, artículo 109, apartado 3, inciso e, y concordantes artículos 86 y 87, inciso d, del Decreto Reglamentario Nº 3.056/2004.

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a emitir el pertinente Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia, quien efectivizará la erogación que se autoriza por el artículo primero a favor de la firma beneficiaria.

**ARTÍCULO 4º: AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la firma beneficiaria, por los valores resultantes de las Comisiones y Gastos Bancarios al cierre de la operación por el pago autorizado por el artículo 1º, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente; facultando a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia a efectuar los ajustes correspondientes.

**ARTÍCULO 5º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección Provincial de Aeronáutica y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

**Decreto Nº 3507**

Corrientes, 24 de noviembre de 2022

**Visto:**

La Resolución Nº 476 de fecha 03 de noviembre de 2.022, dictada por el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, y

**Considerando:**

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación

<p>de la Resolución Nº 476 de fecha 03 de noviembre de 2.022, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, en razón de lo que fuera solicitado por el Director de Industria.</p> <p>Que el Director de Industria solicita autorización para que se otorgue al Fideicomiso de Desarrollo de Parques y Áreas Industriales FI.PAR., la suma PESOS VEINSIETE MILONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 96/100 (\$27.394.210,96), respondiendo a las necesidades operativas relevadas en el área y las pautas fijadas para el desenvolvimiento de las tareas delineadas por la presente gestión.</p> <p>Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.</p>	<p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución Nº 476 de fecha 03 de noviembre de 2.022, dictada por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo forma parte del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dése al registro oficial, archívese.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dra. Herminda María Gabur</b></p>
---	--

## Sección Judicial

### Citaciones - Interior

<p><b>Expte. Nº BXP 8625/22</b></p> <p>El Juzgado Civil Comercial Laboral de Familia Niñez y Adolescencia, a cargo de la Dra. Irma Sánchez de Tatarinoff, ubicado en calle Salta Nº 801 de la Ciudad de Bella Vista Ctes., correo electrónico <a href="mailto:jcivcomlabvista@juscorientes.gov.ar">jcivcomlabvista@juscorientes.gov.ar</a>, teléfono 3777453301, en las actuaciones: "Viccini Hector Osvaldo C/ Telmo Daniel Decotto Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Precipcion Adquisitiva (Ordinario Por Audiencia)". Expte. Nº BXP 8625/22, cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. Telmo Daniel Decotto DNI Nº 5.755.760, Y/O Quien Se Considere Con Derechos sobre el inmueble ubicado en Primera Sección Lomas Norte de Bella Vista Corrientes, Chacra nº 338, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio real matricula 504 Año 1973, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema B1-11633-1, con las siguientes medidas: Frente: 28,20 metros, contrafrente 22 metros, Fondo 57 metros, contrafondo 57 metros, lo que hace una superficie total de 1.425,91m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: al Norte Ruta Provincial Nº 27, al Este Juan Edgardo Benega, Al Oeste Nelly Mabel Viccini (poseedora) y al Sur Luis Eduardo Martina, todo conforme al Plano de Mensura Nº 4864-S, a presentarse en la causa: "Viccini Hector Osvaldo C/ Telmo Daniel Decotto Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Precipcion Adquisitiva (Ordinario Por Audiencia)". Expte. Nº BXP 8625/22, en trámite por ante el Juzgado antes mencionado, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Karina Villaverde Zoni. Así se ha dispuesto en resolución Nº: 20.674 Bella Vista, (Ctes), 13 de diciembre de 2022.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario de la capital por el término de dos (2) día, emplazando por el término de diez (10) días a quien se considere con derecho respecto al inmueble en cuestión, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 446 del nuevo CPCC). Bella Vista Corrientes,</p>	<p>20 de Diciembre de 2022.-</p> <p><b>Dra. Karina Villaverde Zoni – secretaria</b> <b>I: 09/01 – V: 10/01</b></p> <p><b>Expte. Nº PXL 21231/17</b></p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Mauro Leandro Ríos, DNI Nº 37.733.446 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 572 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día <u>20</u> del mes de diciembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 21231/17, caratulada: "RIOS MAURO LEANDRO P/SUP. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO - PARADA PUCHETA -",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Mauro Leandro Ríos, DNI Nº 37.733.446 por el delito que se les hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria"</p>
---	---

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_\_\_20\_\_\_ de diciembre de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**

**I: 09/01 V: 13/01**

**Expte. Nº PXL 25729/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Gisela Macarena Ríos, DNI Nº 40.123.544, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº569 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día \_\_\_20\_\_\_ del mes de diciembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 25729/19, caratulada: "CASAS CRISTINA VERONICA DCIA. SUP. HURTO LA CRUZ", en la que interviene como sujeto del proceso, por el Ministerio Publico Fiscal, Doctor FACUNDO ALFREDO SOTELO, se plantearon las siguientes cuestiones a resolver, PRIMERA: ¿Corresponde SOBRESEER la presente Causa, respecto a la imputada Gisela Macarena Ríos, por PRESCRIPCIÓN de la ACCIÓN PENAL, y por consiguiente qué destino corresponde a los elementos secuestrados en autos?; y, SEGUNDA: ¿Qué cabe disponer en materia de costas?. A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL por PRESCRIPCIÓN; y, SOBRESEER a la imputada: Gisela Macarena Ríos, por el delito que se les hubiere atribuido en calidad de autora y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- CONVERTIR en carácter definitivo la entrega de: (01) una de la motocicleta marca: 46-Motomel, modelo: 15- B110, Nro. De Motor H088358, Nro. Cuadro 8ELM15110HB088358, modelo año: 2018 a Miguel Ángel Gutiérrez, misma que fuere entregada en carácter de depositario judicial a Miguel Ángel Gutiérrez, por resolución Nº418 en fecha 03 de julio de 2019. 3º).- Procédase a la destrucción del elemento secuestrado en la causa, consistente en: un (01) CD, en razón de su escaso valor económico. 4º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.-Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_\_\_20\_\_\_ de diciembre de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**

**I: 09/01 V: 13/01**

**Expte. Nº PXL 26192/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 26192/19, caratulada: "SILVA GUTIERREZ VANESA CELESTE DCIA. SUP. AMENAZAS CALIFICADAS, LESIONES, HURTO E INFRACCIÓN A LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL P. LIBRES", se notifica a MARIA DEL CARMEN LEDESMA, D.N.I. Nº 22.058.993, y GABRIEL ORLANDO PIRIZ, D.N.I. Nº 43.931.034, cuyos domicilios actualizados se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 573 En esta ciudad de Paso de los Libres,....., a los 20 días del mes de diciembre de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL por PRESCRIPCIÓN; y, SOBRESEER la presente causa y en relación a los imputados MARIA DEL CARMEN LEDESMA, D.N.I. Nº 22.058.993, y GABRIEL ORLANDO PIRIZ, D.N.I. Nº 43.931.034, demás circunstancias personales obrantes en autos, en cuanto a los delitos de HURTO, AMENAZAS, LESIONES e INFRACCIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL, previstos y penados por los Arts. 162, 149 Bis, 1º Supuesto, 89 y Ley 14.346 respectivamente, todos del Código Penal, y Art. 336, Inc. 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal, sin imposición de costas (artículo 575 del C.P.P.). 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse domicilio actualizado de los sobreseídos, y oportunamente, archívese.... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARIA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 20 de diciembre de 2022.-

**Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria**

**I: 09/01 V: 13/01**

**Expte. Nº PXL 26610/20**

Por disposición de S.Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Alejandro Bernardo Alterach, D.N.I. nro. 29.730.938, cuyo domicilio actualizado se ignora, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 576 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a

los ....21..... días del mes de diciembre de dos mil veintidós; ... FALLO: 1).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO respecto de Alejandro Bernardo Alterach, D.N.I. nro. 29.730.938, cuyo domicilio actualizado se ignora, por el ilícito enrostrado en este estadio instructorio (Art. 90 del Código Penal; y, Art. 336, Inc. 1º, 2º supuesto, del Código Procesal Penal). 2).- Notifíquese, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrese Edicto a publicarse en

el Boletín Oficial, agréguese copia al principal y, oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 21 de diciembre de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria**  
**I: 09/01 V: 13/01**

## Sección General

### Aviso de Adjudicación

**República Argentina**  
**Ministerio de Economía de la Nación**  
**Dirección General de Programas y Proyectos**  
**Sectoriales y Especiales**  
**Préstamo CAF N° 9458**

**Programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina – Etapa II e Infraestructura Rural**

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN ÁREAS PRODUCTIVAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES RUTA PROVINCIAL N°19”**

**LPN-CAF-COP-9458-008-O-01/21**

**Contratante: Ministerio de Producción. Gobierno de la Provincia de Corrientes.**

#### Aviso de Adjudicación

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes publicó en su portal web, en el portal web del Gobierno Provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del “Portal de Compras Públicas de la República Argentina - COMPR.AR” bajo número de proceso 334/2-0073-LPU22, el Llamado a Licitación Pública Nacional LPN-CAF-COP-9458-008-O-01/21, que invitaba a Oferentes elegibles a presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta el día 5 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas. para la obra “MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN ÁREAS PRODUCTIVAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES RUTA PROVINCIAL N°19” correspondiente al Programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina – Etapa II e Infraestructura Rural.

Que el presupuesto oficial, al mes de Enero de 2022, para la obra en cuestión era de Pesos quinientos un millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos (AR\$ 501.741.600) y con un plazo estimado de ejecución de 12 meses.

Que en fecha 5 del mes de Septiembre del año 2022 a las 11:00 hs. se procedió al acto de apertura de ofertas, donde no se produjo rechazo alguno y donde se recibieron un total de 3 (Tres) sobres que contenían la documentación de las siguientes firmas, que fueron leídas en voz alta, conforme el siguiente detalle:

Sobre N° 1:

Firma: Centro Construcciones S.A

Monto de Oferta: \$ 687.755.479,42

Sobre N° 2:

Firma: Ruta 81 S.R.L.

Monto de Oferta: \$ 672.049.373,44

Sobre N° 3:

Firma: TMCS.R.L

Monto de Oferta: 595.599.610,04

Que luego del Acto de Apertura de sobres, se reunió la Comisión Evaluadora quien tuvo a la vista y analizó la documentación recibida por parte de las Firmas antes mencionadas. Que dicha comisión, determinó y argumentó mediante el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de Septiembre de 2022, lo siguiente: Que la oferta más económica, correspondiente a la firma TMC S.A, fue rechazada atento a:

De la consideración del “análisis de la oferta”:

De la documentación analizada correspondiente a la oferta N° 3 presentada por TMC S.A., se evidencia que en el Formulario de Experiencia en Construcción – 5.5 (b) Actividades Críticas, se exhibe como requisito una obra en su carácter de Subcontratista; por consiguiente, NO se considerar dicha experiencia declarada en virtud de lo establecido en los Documentos de Licitación - Sección II. Datos de la Licitación - IAO 5.6 – “...No se tendrán en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas...”; por lo expuesto se aconseja RECHAZAR la oferta presentada por el Oferente TMC S.A. por ser inadmisibles y NO cumplir sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

Que la segunda oferta más económica, correspondiente a la firma RUTA 81 S.R.L., cumplía con todos los requisitos solicitados en el Documento Licitatorio por lo que se recomendó la adjudicación de la obra a dicha Empresa.

Que la adjudicación de la Licitación Pública Nacional, CAF-COP-9458-008-O-01/21 contó con la No Objeción por parte de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales a la recomendación de adjudicación propuesta por el comité Técnico Evaluador del proyecto a través de la Nota NO-2022-109047757-APN-DEYGO#MAGYP de fecha 13 de octubre de 2022 de acuerdo a lo siguiente:

Firma: RUTA 81 S.R.L

Monto a valor de oferta: \$ 672.049.373,44 (Pesos argentinos seiscientos setenta y dos millones cuarenta y nueve mil trescientos setenta y tres con 44/100).

Siendo la duración del contrato de 12 meses corridos, contados a partir de la firma del Acta Inicio de Obra.

Que el contrato a firmar se encuentra dentro las condiciones y plazos dispuestos en las Especificaciones Técnicas, Pliego General y Particular y demás documentación integrante de la Licitación de referencia y con el siguiente alcance:

“Las obras consisten en el mejoramiento de trazas, consolidación de carpetas de rodamiento y señalización de 28,425 km pertenecientes a la Ruta Provincial N°19, con sus correspondientes alteos y enripiados, como así

también la reparación y/o construcción de obras de arte menores, a los efectos de mejorar las condiciones de su transitabilidad los días de lluvia y posteriores. El objetivo fundamental radica en aumentar las condiciones de conectividad de las zonas involucradas".  
Por último, las empresas que deseen conocer las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada podrán solicitar información adicional sobre su propuesta con

una solicitud por escrito formal a la dirección indicada a continuación:

**Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales - Entidad de Enlace DIPROSE Corrientes.**

Domicilio: Perú 982 – Piso 1

Código Postal: 3400.

Teléfono: 0379-4476045.

**I: 28/12 V: 11/01**

## Licitaciones

### Ministerio de Educación Licitación Pública Nº 01/23

**Exp. Nº 320-08492-2022** **APERTURA: 01 de**  
**Febrero de 2023** **HORA: 09,00**

**Autorizado por Decreto Nº3687/22 de fecha 15-12-22**

**MOTIVO:** CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO BASICO SANITARIO Y ELECTRICO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, POR EL PLAZO DE DOS (2) AÑOS CON OPCION A UNA PRORROGA DE UN (1) AÑO.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo Nº 902- 1º Piso – Corrientes **antes de las 09.00 horas del día 01/2/2023** las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18º del Anexo I del Decreto Nº3056/04).

**INFORMES ADMINISTRATIVOS:** Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes

**INFORMES TECNICOS:** Dirección de administración del Ministerio de Educación de la Provincia, sito en calle Rioja 663 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424264

**ADQUISICION DE PLIEGOS:** Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000** (Son Pesos: diez Mil)

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.041.889.200** (Son Pesos: un mil cuarenta y un millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos)

**INFORMACION ADICIONAL:**

[www.cgpcorrientes.gov.ar](http://www.cgpcorrientes.gov.ar) ó [www.corrientes.gov.ar](http://www.corrientes.gov.ar)

**Contaduría General de la Provincia**

**I: 28/12 V: 11/01**

### Municipalidad de San Roque Licitación Pública Nº01/2023

La Municipalidad de San Roque (Prov. de Corrientes - C.U.I.T. Nº33-70791028-9), a través de la Resolución Nº 28/2023 de fecha 05 de enero de 2023 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACIÓN PÚBLICA Nº01/2023 con el objeto de proceder a la

adquisición de un (1) vehículo automotor tipo camioneta pick up con tracción 4x4, doble cabina, nuevo (0 km.) y dos (2) vehículos automotores tipo camioneta pick up de tracción simple, doble cabina, nuevo (0 km.), de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a su disposición para consulta. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 20 de enero de 2023 a las 09:00 horas. FECHA DE APERTURA: 20 de enero de 2023.- LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal de San Roque (sito en calle Islas Malvinas Nº795 de la ciudad de San Roque). HORA DE APERTURA: 11:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO) para el total de los vehículos automotores la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$23.970.000,00). VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de San Roque, oficina de Tesorería del Palacio Municipal (sita en calle Islas Malvinas Nº795 de la ciudad de San Roque). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$11.985,00).  
I N F O R M E S : c o r r e o e l e c t r ó n i c o

[Intendencia@sanroqueciudad.gob.ar](mailto:Intendencia@sanroqueciudad.gob.ar) - Sr. Raúl Eduardo Hadad-Intendente Municipal.-

**Sr. Raúl Eduardo Hadad**

**I: 09/01 V: 13/01**

### MINISTERIO SECRETARIA GENERAL PROVINCIA DE CORRIENTES LICITACION PUBLICA Nº 01/2023 EXPT: 000-10545/2022

**MOTIVO:** OBRA PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACION DE LA EX UNIDAD PENAL Nº 1 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
UBICACIÓN: CORRIENTES CAPITAL.

FECHA DE APERTURA: 31 de Enero de 2023.- HORA: 11.00

LUGAR DE APERTURA: Salón Verde de Casa de Gobierno sito en la calle 25 de Mayo Nº 927. Ciudad de Corrientes.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 948.729.890 (Son Pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 90.000 (Son Pesos: NOVENTA MIL)

LUGAR: TESORERIA DE LA PROVINCIA DIAS 09, 10 y 11 DE ENERO DE 2023.

**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL**

**I: 09/01 – V: 11/01**

<p align="center"><b>Provincia de Corrientes</b> <b>Ministerio de Seguridad</b> <b>Licitación Pública Nº 02/ 23</b> <b>-Modalidad: Convenio Marco-</b></p> <p>Exp. Nº 218-1804-2022 APERTURA: 08 de Febrero de 2023 HORA: 09,00 Autorizado por Decreto Nº 3221/22 de fecha 09-11-22 MOTIVO: ADQUISICION DE CUBIERTAS CON DESTINO AL PARQUE RODANTE AUTOMOTOR DE LA POLICIA DE CORRIENTES. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo Nº 902- 1º Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 08/02/2023 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20º del Anexo I del Decreto Nº 3056/ 04).4</p>	<p>INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes INFORMES TECNICOS: Dirección de Logística, sita en calle Quintana 853 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424089. ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Son Pesos: diez Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 228.617.000 (Son Pesos: doscientos veintiocho millones seiscientos diecisiete mil) PLAZO DE VIGENCIA: UN (1) AÑO INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar Atentamente. <b>Contaduría General de la Provincia de Corrientes</b> <b>I: 10/01 V: 16/01</b></p>
---	--

### Convocatorias

<p align="center"><b>JORGE VICENTE BECHARA Y CIA S.A.</b></p> <p>Se convoca a los señores socios de "JORGE VICENTE BECHARA Y CIA S.A." a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el lunes 16 de enero de 2023, a las 19 hs. en la sede social sita en San Martín y Sargento Cabral de la Ciudad de Mercedes provincia de Corrientes para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: Elección de dos accionistas para firmar el acta. Consideración de la Escisión Societaria de acuerdo al artículo 88 inciso II de la Ley 19.550, para declinar parte del patrimonio social a la constitución de una nueva sociedad anónima, que se denominará "AGROPECUARIA NARANJITO S.R.L.", con adjudicaciones en propiedad a la nueva sociedad de activos; del Balance Especial de Escisión al 30/11/2022 que no será anterior a tres meses de la resolución social. Modificaciones al Estatuto Social de la firma "JORGE VICENTE BECHARA S.A." Esta Asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente. Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de 1 hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de socios presentes. <b>El directorio</b> <b>I: 29/12 – V: 12/01</b></p> <p align="center"><b>A.C.E.F. ASOCIACION CORRENTINA DE EMPLEADOS DE FARMACIA</b></p> <p>La Asociación Correntina de Empleados de Farmacia (A.C.E.F.), titular de la Personería Gremial Nº 1457, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de Diciembre de 2022, ha votado la resolución, la cual en su parte dice-</p> <p>1) Que los Aportes Sindicales del 3% establecidos en el Art. 50 del C.C.T. Nº 659/13, de los afiliados que le son liquidados sus haberes bajo la modalidad del contrato de tiempo parcial, deberán tributar en la misma cuantía que los trabajadores afiliados de tiempo completo;</p>	<p>2) La obligación de retener los aportes mencionados en el punto 1 de este resuelvo, será practicada a partir de los haberes a devengar en el mes de enero del 2023, 3)....4) Fdo. -José Orlando Obregón- Secretario General de la (A.C.E.F). <b>I: 10/01 – V: 10/01.-</b></p> <p align="center"><b>I.O.S.A.P.</b></p> <p>EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES CONVOCA A SUS AFILIADOS EN CONDICIONES DE PARTICIPAR, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 11 DE MARZO DEL 2023 A LA HORA 8,00 EN 9 DE JULIO Nº 657 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA. 2) TRATAMIENTO Y APROBACION DE BALANCE, MEMORIA E INVENTARIO DEL EJERCICIO 2022 Y DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS Y GASTOS INHERENTES AL EJERCICIO 2023. 3) ELECCION PARCIAL DEL DIRECTORIO DEL IOSAP, ELECCION DE UN PRESIDENTE Y DOS DIRECTORES TITULARES POR LOS ABOGADOS Y UN DIRECTOR TITULAR POR LOS PROCURADORES TODOS ELLOS POR EL TÉRMINO DE LEY. A SUS EFECTOS, SE HACE CONSTAR QUE SEGÚN EL ART. 20-L.3146 EL QUORUM PARA LAS ASAMBLEAS SERÁ DE LA MITAD MAS UNO DE LOS INTEGRANTES DE LOS PADRONES PERO SE CONSTITUIRÁ VALIDAMENTE MEDIA HORA DESPUES CON EL NUMERO DE MIEMBROS PLENOS QUE CONCURRAN. <b>MILTON OSCAR DANEKILDE, Presidente.-</b> <b>HEBE ELIZABETH SENA, Directora.-</b> <b>I: 10/01 – V: 12/01.-</b></p>
---	---

<p><b>FEDERACION CORRENTINA DE PESCA (FE.CO.PE.).</b></p> <p>La Comisión Especial Normalizadora reconocida por Resolución Nº 00014 de fecha 30 de marzo del año 2022 y su proroga según Resolución nº 000051 de fecha 01 de julio del año 2022. SUSPENDE su asamblea convocada para el día Viernes 20 de Enero del 2023 y, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día Viernes 10 de Febrero del 2023, a las 21:00hs, en su sede social, cito en calle Lisandro Segovia Nº 1894 de la ciudad de Corrientes capital, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Elección de dos socios para la firma del acta. 2) Estado de situación patrimonial al 16 de junio del 2022. 3) Elección de Comisión Directiva. SECRETARIO: Mendoza, Fabián Sergio D.N.I 17.248.711; TESORERO: Avalos, Daniel David D.N.I 36.317.776.</p> <p><b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 10/01 – V: 10/01.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>S.E.L.Co</b></p> <p>En el día de la fecha 10 de Enero de 2023, convoca a sus socios/as a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el próximo 10 de Abril de 2023, en Salta Nº 545 Palacio Legislativo, a las 18:30hs, a fin de tratar el siguiente temario:</p> <p>1) Elección de las Autoridades de la Asamblea 2) Lectura Acta Asamblea anterior 3) Presentación Memoria, Inventario, Balance y Actualización por Inflación período 01/01/2022 al 31/12/2022.-</p>	<p>4) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.</p> <p><b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 10/01 – V: 10/01.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Sociedad Las Camelias S.A.</b></p> <p>Se hace saber por el término de tres días que la Sociedad “Las Camelias S.A.”, domiciliada en calle Bme Mitre 691 - Esquina- Corrientes, inscripta el 18 /12/1981 en el Registro Público Acta 2494, Folio 202 Libro Letra X Protocolo Sociedades Comerciales Documento 474 del año 1981 Comercio de Goya, ha resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2022, la escisión de parcial de su patrimonio en los términos del art. 88 II) de la Ley 19550, para destinarlo a la constitución de una nueva sociedad anónima denominada: LOS LAURELES S.A., sobre la base del Balance especial de escisión al 30/09/2022 del que resulta un Activo \$86.784.095 y Pasivo \$3.732.929, Patrimonio Neto:83.051.165 y destinará a la Sociedad escisionaria: LOS LAURELES S.A., con domicilio en Bme. Mitre 691, Esquina, Ctes. Activo: \$38.999.022, no se transferirán Pasivos, reduciendo su capital social a \$44.052.143 y modificará el artículo Cuarto de sus estatutos sociales.- En la calle Bme. Mitre 691 de Esquina, Pcia. De Ctes, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 18 a 20hs los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 88 inc. 5 de la ley 19.550 dentro de los 15 días desde la última publicación de éste edicto.-</p> <p><b>Ana Ines Gonzalez Lentini Rohner, Presidente del Directorio.-</b> <b>I: 10/11 – V: 12/01.-</b></p>
<b>Partidos Políticos</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Partido Confluencia Correntina</b></p> <p>El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 con competencia electoral de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. María Eugenia Herrero, hace saber en cumplimiento de lo establecido por el Art. 19, Inc. 2, de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 3767, que la agrupación política denominada “Partido Confluencia Correntina” se ha presentado ante estos estrados iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política</p>	<p>como partido provincial, en los términos del art. 12 de la Ley 3767, bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 30 de noviembre de 2019, en trámite en autos PARTIDO CONFLUENCIA CORRENTINA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL), EXP 197772/20. En la ciudad de Corrientes, a los 25 días del mes de Junio de 2021. Dra. María Eugenia Herrero - Juez Electoral.-</p> <p><b>Dra. María Eugenia Herrero</b> <b>I: 10/01 V: 12/01</b></p>
<b>Sección Comercial</b>	
<b>Testimonios</b>	
<p style="text-align: center;"><b>TRES MARIAS S. A.</b></p> <p>Instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de abril de 2021, transcrita al Libro Actas de Asambleas Nº 1 perteneciente a TRES MARIAS S.A. rubricado el 02 de octubre de 2002. Accionistas: IDA ZORAIDA FREYCHE, argentina, casada, DNI Nº 17.692.386, nacida el 04/07/1966, y MARÍA DEL VALLE FREYCHE, argentina, casada, DNI Nº 22.294.995,</p>	<p>nacida el 02/02/1972, ambas domiciliadas en esta ciudad, quienes poseen cada una el cincuenta por ciento del paquete accionario. Contándose así con accionistas que representan la totalidad del Capital Social, por lo que esta Asamblea tiene el carácter de unánime.</p> <p>Nombre: “TRES MARIAS SOCIEDAD ANONIMA”. Orden del día: PRIMERO: Elección de Directores por un nuevo período; SEGUNDO: Designación de dos</p>

accionistas para suscribir el acta.

Resoluciones Adoptadas:

1. Reelección del actual Directorio, por un período de tres años: PRESIDENTE: MARÍA DEL VALLE FREYCHE, DNI N° 22.294.995, VICEPRESIDENTE: IDA ZORAIDA FREYCHE, DNI N° 17.692.386. Ambas se encuentran presentes y manifiestan la aceptación de dichos cargos.

2. Todos los accionistas presentes suscriben el Acta de Asamblea.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3321-22 Caratulado Tres Marias S.A. S/Insc. de Directorio.-

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-11-2022

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General**

**I: 10/01 – V: 10/01**

### Los Fierros S.R.L

MINUTA DE CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por Escritura N°180, Sección "A", de fecha 15/12/2021, autorizada por la Escribana Estela Maris Sáez, Titular del Registro Notarial N° 418, en esta ciudad, se realizo Cesión gratuita de Cuotas Sociales: EDMUNDO MIGUEL ÁLVAREZ, CEDE LA TOTALIDAD, de cinco (5) cuotas sociales, de pesos mil (\$1.000) cada una; y CARLOS GONZALO SALGADO LAURENTI, CEDE cuatro (4) cuotas sociales, de pesos mil (\$1.000) cada una, ambos a favor de LAURA MARIA MARCELA MIQUERI MORAD; quien acepto la cesión, en virtud de la cesión de cuotas, se hace necesaria la modificación del estatuto social de la clausula cuarta, la cual queda redactada de la siguiente manera:" CUARTA: Capital social. El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000),

dividido en CIEN (100), CUOTAS de PESOS MIL (\$1.000) cada una, las cuáles suscriptas e integradas en su totalidad queda representado por los socios del siguiente modo: GUSTAVO SALVADOR MIQUERI MORAD, noventa (90) cuotas sociales, de pesos mil (\$1.000) cada una, que representa la suma de pesos noventa mil (\$90.000) del capital social; LAURA MARIA MARCELA MIQUERI MORAD, nueve (9) cuotas sociales, de pesos mil (\$1.000) cada una, que representa la suma de pesos cinco mil (\$9.000) del capital social; CARLOS GONZALO SALGADO LAURENTI, una (1) cuota social, de pesos mil (\$1.000), que representa la suma de pesos mil (\$1.000) del capital social." SOCIEDAD: la firma "LOS FIERROS S.R.L."; CUIT: 30-70864864-3, domicilio en Avenida Independencia 3310 de esta ciudad; CEDENTES: EDMUNDO MIGUEL ÁLVAREZ, DNIN°07.924.080, CUIL/T:20-07924080-0, nacido el 02/02/1947, casado en primeras nupcias con Martha Beatriz Aquere, domiciliado en Gobernador Lagraña 319 de esta ciudad; y CARLOS GONZALO SALGADO LAURENTI, DNIN°23.506.522, CUIL/T: 20-23506522-4, nacido el 10/12/1973, soltero, hijo de domiciliado en calle Malavia 5400 de ésta ciudad; Argentinos; CESIONARIA: LAURA MARIA MARCELA MIQUERI MORAD, DNIN°17.813.327, CUIL/T: 27-17813327-1, nacida el 07/11/1.966, divorciada de sus primeras nupcias de Horacio Antonio Speroni, domiciliada Jujuy 839 Piso 1ro, departamento "A", de esta ciudad, argentina.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-908-22 Caratulado Los Fierros SRL S/Sesión de Cuotas.- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-12-2022

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General**

**I: 10/01 – V: 10/01**



# Gobierno Provincial